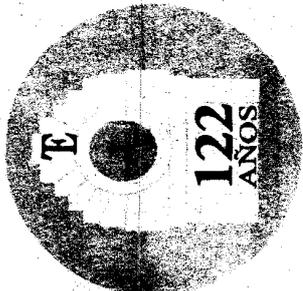


EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA



Santiago de Guayaquil, jueves 18 de mayo del 2006

• Edición No. 44.237

3 secciones 200 pág.

68

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EDICTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de julio de 2000, aprobada mediante Resolución No. 06-G-UJ-0004235 el 22 de agosto de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de agosto de 2000.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto otorgada el 19 de abril de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0003166 de 10 de mayo de 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Arturo Ormazabal Valderrama en su calidad de Gerente, de estado civil casado, chileno y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0003166 de 10 de mayo de 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república o en el extranjero".

Guayaquil, 10 de mayo del 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL